	<b>SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>CARTAGÜEÑA DE ASEO TOTAL E.S.P. NIT: 836.000.072-3</b>
	<b>POLÍTICA SOBRE EL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS</b>	Ver. 01
		Página 1 de 2


## **POLÍTICA SOBRE EL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS**

La empresa Cartagüeña de Aseo Total E.S.P. dedicada a la actividad del servicio público de aseo estipuladas en el Decreto 2981 de 2013 y en base a sus procesos, actividades y el tamaño de la organización, ha definido y establecido una política sobre el consumo de sustancias psicoactivas, para prevenir, mejorar, conservar y preservar el bienestar de los trabajadores, contratistas, subcontratistas y temporales, mejorando la calidad de vida, que permita un adecuado desempeño y competitividad del personal y de la empresa, así como el fomento de estilos de vida saludables, teniendo en cuenta lo establecido en la normatividad vigente.

Es política de Cartagüeña de Aseo Total E.S.P. mantener ambientes sanos de trabajo donde prime la seguridad, la salud y la productividad. La compañía es consciente que se puede dar el consumo de sustancias psicoactivas por parte de los trabajadores, contratistas, subcontratistas y temporales, estos pueden tener efectos adversos en la capacidad de desempeño y afectan seriamente la salud, seguridad, eficiencia y productividad de los trabajadores y de la empresa en general.

Para cumplir con este propósito Cartagüeña de Aseo Total E.S.P., ha establecido los siguientes ítems:

- Promueve actividades de sensibilización y de capacitación para los trabajadores, contratistas, subcontratistas y temporales (Independiente de su forma de contratación o vinculación), que buscan la creación de hábitos saludables en relación al daño que causa el consumo de sustancias psicoactivas a la salud del individuo y de su entorno.

	<b>SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>CARTAGÜEÑA DE ASEO TOTAL E.S.P. NIT: 836.000.072-3</b>
	<b>POLÍTICA SOBRE EL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS</b>	Ver. 01
		Página 2 de 2

- Prohíbe fumar, en el desarrollo de los trabajos, dentro de las instalaciones, centros de trabajo o en la operación de equipos.
- Hacer uso indebido de, o estar en posesión indebida de, o fabricar, vender distribuir y / o transportar alcohol o drogas ilegales.
- Usar drogas o cualquier otra sustancia, tanto si se administra con receta médica o no, que pueda afectar negativamente el rendimiento de trabajo normal, sin haber notificado a su supervisión.
- Utilizar las drogas que requieren receta médica sin tener pruebas disponibles apropiadas de que han sido debidamente recetadas.

Con el fin de verificar el cumplimiento de las restricciones anteriormente mencionadas, cada operación establecerá los procedimientos específicos basados en la evaluación de riesgos y de conformidad con la legislación aplicable en cada país.

Cartagüeña de Aseo Total E.S.P. reconoce que el alcohol y la dependencia de drogas es una condición individual y social que se puede tratar. Aquellos empleados que voluntariamente soliciten ayuda para superar su adicción a las drogas o el alcohol contarán con asesoría de la empresa.

Esta política deberá ser gestionada y aplicada de acuerdo a las normas vigentes que rigen cada contrato de trabajo y acordes a las leyes nacionales donde se desarrolla la operación.

Para constancia se firma en la ciudad de Cartago, Valle del Cauca a los 31 días del mes de agosto del año 2017

---

**FRANCISCO JAVIER RAMÍREZ G**  
Representante Lega